

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3424 *RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que, en virtud de sentencia judicial, se procede a incluir a don Jesús Gimeno Santamaría en la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.*

En cumplimiento de la sentencia número 834/1994, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, que declara el derecho de don Jesús Gimeno Santamaría a ser calificado en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el cupo de reserva para ser cubierto por personas con minusvalías, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991, con 5,76 puntos, y a que se le adjudique una de las plazas, si con su puntuación total (sumadas las puntuaciones de los dos ejercicios) así lo obtiene, habida cuenta de la puntuación definitiva de los demás opositores.

Esta Secretaría General de Justicia ha resuelto:

Primero.—Que procede su inclusión en la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, hecha pública mediante Resolución de 15 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), con el número 1.064 bis y la siguiente puntuación: Primer ejercicio, 8,54 (máquina, 6,37 y taquigrafía, 2,17); segundo ejercicio, 5,76; puntuación total 14,300 puntos.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, don Jesús Gimeno Santamaría deberá presentar en el Registro General de este Ministerio de Justicia e Interior, calle Manzana, número 2, código postal 28015 Madrid, la documentación que se indicaba en la Resolución de 15 de septiembre de 1992 y que a continuación se detalla:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o testimonio notarial del mismo, o bien, certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general o ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano convocante competente del Ministerio de Educación y Ciencia.
- c) Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán

presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo publicado como anexo II de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1991).

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.—Asimismo, la solicitud de destino, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 26 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre).

Cuarto.—Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3425 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se designa la Comisión que ha de adjudicar las plazas de los centros públicos de Primaria de nueva creación.*

De conformidad con lo establecido en la norma cuadragésima primera de la base VIII de la Orden de 17 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convoca concurso de ámbito nacional y procesos previos para la cobertura de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros existentes en colegios públicos de Educación Primaria, Infantil y Educación Especial, puestos itinerantes, del primer ciclo de la ESO, de Educación de Adultos y centros de nueva creación,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a la Comisión, cuya composición se expresa a continuación, que adjudicará las plazas de los centros de nueva creación relacionados en el anexo IX de la citada Orden de convocatoria entre los participantes que concuren colectivamente.